



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 32944/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 13/09/2022

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHOS.-

PRIMERO: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de junio de 2020, acordó aprobar definitivamente el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020 a 2022, en el que dentro del área de Cultura se establecen entre otras la línea de subvención nominada para apoyo a cursos y actividades Fundación Patronato Centro Asociado de la UNED Lanzarote cif: G-35319383.

SEGUNDO: Constan en este expediente los siguientes documentos;

Proyecto aportado por el Patronado Asociado de la UNED Lanzarote.

Informe técnico de necesidad sobre esta subvención de fecha 14 de octubre de 2022.

Certificados del interesado de no tener deudas en las Agencias tributarias Estatal y Canaria además del correspondiente certificado de la Red tributaria de Lanzarote.

Certificado de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

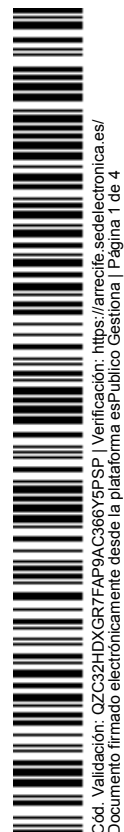
Plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife 2020-2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO: El Artículo 25.2.m de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local establece, entre las competencias municipales la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





CUARTO: Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 41, de 6 de Abril de 2022). **QUINTO:** El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayto. de Arrecife para los ejercicios 2020 a 2022.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1092 de 30 de noviembre de 2022 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de diciembre de 2022.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Conceder subvención nominada por valor de cuarenta mil quinientos euros (40.500 €) a Fundación Patronato Centro Asociado de la UNED Lanzarote cif: G-35319383 para desarrollar el proyecto denominado “Año académico 2022”.

SEGUNDO: Tal y como se recoge en el Artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones el acto de concesión tiene carácter de bases reguladoras por lo que quedan establecidas las siguientes;

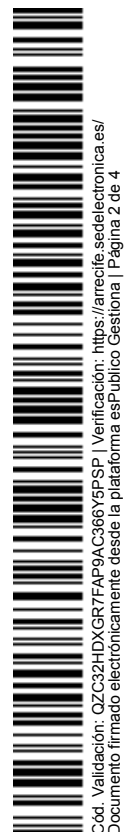
El Objeto de esta subvención es financiar los gastos corrientes de las actividades y cursos expuestas en el proyecto “Año académico 2022”, con un importe de 40.500 euros con cargo a la partida presupuestaria 320 42391 denominada Administración General de Educación. Subvención para apoyo a cursos y actividades UNED, en ningún caso se destinará este importe a atender gastos por inversiones que haya podido desarrollar el beneficiario en su sede actual en Arrecife

Los gastos subvencionables y sus importes se corresponderán con las siguiente categorías:

- Limpieza: 12.000 euros.
- Asesoría Fiscal, social, contable y delegación de protección de datos: 8.000 euros.
- Comunicaciones: 2.300 euros.
- Cursos y conferencias: 18.200 euros.

Esta subvención es compatible con con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad , procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no superen el importe total del proyecto a desarrollar.

La forma de pago de esta subvención será en un pago único por anticipado sin que por ello el beneficiario tenga que constituir garantía alguna ante esta administración.





El plazo máximo de justificación será de tres meses desde la resolución de la concesión de la subvención y, en su caso, desde la ejecución del proyecto, y la justificación se realizará mediante la aportación por Sede Electrónica de facturas del gasto realizado en la actividad acompañada de la documentación que a continuación se relaciona:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuesta en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, número de factura, su importe, fecha de emisión y fecha y medio de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto anterior, y en su caso, la documentación acreditativa del pago, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

TERCERO: Del Régimen Sancionador y Reintegro. El beneficiario de la subvención queda sometido a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece los artículos 17, 18 y 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Arrecife ya citada, que guarda estrecha vinculación con lo señalado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Además de lo anterior, queda sometido a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto de 40.500 euros como subvención nominada para apoyo a cursos y actividades de la Fundación Patronato Centro Asociado de la UNED Lanzarote cif: 35319383 y reconocer la obligación del mismo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este Ayuntamiento de Arrecife, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,





de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arrecife, a la fecha de firma al margen.

(Por Delegación de firma).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: QZC32HDXGR7FAP9AC368Y6PSP | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4